

Resolución de Gerencia General

N° 0015-2024-INGEMMET/GG

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 0025-2024-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 0041-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 0029-2024-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, precisa que la implementación, por las entidades públicas, del régimen previsto en la acotada Ley se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la Implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en las entidades públicas" (en adelante, LA DIRECTIVA);

Que, mediante Informe N° 0025-2024-INGEMMET/GG-OA-UP del 25 de enero de 2024, la Unidad de Personal señala que en, estricto cumplimiento a lo dispuesto en LA DIRECTIVA, corresponde adecuar la conformación de la Comisión de Tránsito de la entidad, en lo que respecta al número de sus integrantes;

Que, con relación a ello, el numeral 7.3 del artículo 7 de LA DIRECTIVA, señala que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil es conformada por resolución del titular de la entidad y debe

estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes de tránsito:
i) El titular de la entidad pública, quien preside la Comisión de Tránsito; y ii) El responsable de la ORH o la que haga sus veces;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0029-2024-INGEMMET/GG-OAJ del 31 de enero de 2024, opina que es legalmente viable que se conforme la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del INGEMMET, la cual debe estar integrada por el/la Gerente General y el/la Jefe/a de la Unidad de Personal;

Que, el literal o) del artículo 4 de la Directiva, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad pública lo constituye la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 9 del ROF del INGEMMET, señala que la Secretaría General (actualmente Gerencia General), es la más alta autoridad administrativa de la Entidad;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visado de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la Implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en las entidades públicas” y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- El/la Gerente General, quien la preside.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Personal.

Artículo 2. La Comisión de Tránsito a la que se hace referencia en el artículo 1, está encargada de difundir e impulsar el proceso de tránsito del INGEMMET de acuerdo con las responsabilidades definidas en la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la Implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en las entidades públicas.

Artículo 3. NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 4. REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de emitida la presente Resolución.

Artículo 5. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ING. ESTEBAN BERTARELLI BUSTAMANTE
Gerente General
INGEMMET